

DECRETO 1444 DE 2000

(julio 26)

por el cual se modifica el Decreto 1151 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en concordancia con el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 26 del Decreto 1151 de 2000, el cual quedará así:

“Artículo 26. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 2118 del 29 de diciembre de 1992, a excepción de su artículo 58 y demás disposiciones que le sean contrarias”.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE,

María Eulalia Arteta Manrique.